FIMABIS
FUNDACIÓN PUBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN DE MÁLAGA EN BIOMEDICINA Y SALUD

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD · Instituto de Salud Carlos III
Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

MEMORIA JUSTIFICATIVA

NÚM. EXPEDIENTE: Exp. 2019027.

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS: El presente procedimiento de contratación se inicia con objeto de llevar a cabo la contratación de suministros de los reactivos y fungibles que se relacionan y que se asocian a la correcta ejecución del Proyecto de investigación núm. 018/01399 denominado *"Nuevo papel en la regulación epigenetica del sistema de la vitamina D y antagonistas de la vía Wnt-Bcatenin en obesidad y sus comorbilidades"* (en lo sucesivo, el "**Proyecto**").

Los materiales objeto del presente contrato de suministro se encuentran recogidos en las relaciones valoradas a continuación y recogidas en la documentación que obra en el expediente de contratación.

A fin de facilitar la concurrencia de licitadores en el presente procedimiento de contratación se procede a dividir el contrato en dos (2) lotes -LOTE UNO y LOTE DOS- en los que se reflejan (i) los artículos, (ii) las unidades estimadas de consumo y (iii) las formas de presentación requeridas.

Todo ello en los siguientes términos:

LOTE UNO*: *Reactivos para el análisis de la expresión génica, proteica y epigenética

Artículos o equivalente	Presentación	Consumo estimado
QIAamp DNA blood	250 rx	5
EpiTect Bisulfite Kit	48 rx	8
PyroMark PCR Kit (200)	200 rx	8
PyroMark Q96 Plate Low	100 rx	7

PyroMark Binding Buffer	200 ml	7
PyroMark Annealing Buffer	250 ml	7
PyroMark Denaturation Sol.	500 ml	7
PyroMark Gold Q96 Reagents	5 x 96	8
PyroMark Wash Buffer	200 ml	7
Bisulfite conversion kit	48 rx	6
QIAamp RNA Blood	50 rx	3
PrimeScript RT Master mix	200 rx	8
TAQMAN GENE EXPRESSION ASSAY 250reac	250 rx	5

TaqMan® Universal PCR Master Mix, No AmpErase® UN)	400 rx	3
SYBR Premix Ex Taq (Tli RNaseH Plus) Vf 50 ul	1000 rx	4
SYBR Premix Ex Taq II (Tli RNaseH Plus) Vf 50ul	1000 rx	3
	TOTAL	96

LOTE DOS: Reactivos para el análisis de la expresión génica, proteica y epigenética

Artículos o equivalente	Presentación	Consumo estimado
Human A23I64Secreted Frizzled-Related Protein 1(SFRP1) ELISA Kit	96	10
Human 25-hydroxy vitamin D3,25HVD3 ELISA Kit	96	9
DMSO 500 ml	500 ml	4

1α,25-Dihydroxyvitamin D3, 1 mg	1 mg	6
Streptavidin Sepharose HP 5 ml	5 ml	9
Oligonucleótidos	5000 uds	5000
MethylFlash Global DNA Hydroxymethylation (5-hmC) ELISA Easy Kit (Colorimetric)	Colorimetric	8
PremixExTaq(ProbeqPCR),Bulk Vf 50 ul	1000 rx	5
Proteoloc™ Protease Inhibitor Cocktail EDTA-FREE 100X	10 x 1 ml	4
Instant Blue	1 L	5
Lightning-Link® Alkaline Phosphatase (AP)	100 ug	4
Anti-Vitamin D Receptor antibody - ChIP Grade	100 ul	3

Anti-SFRP2 antibody	100 ug	4
Anti-NF-kB p65 antibody	100 ug	4
Anti-Wnt1 antibody	500 ul	4
VDR Monoclonal Antibody (9A7gamma.E10.E4), Biotin	500 ul	3
Anti-SFRP2 Antibody, clone 8H1	100 ug	4
NFkB p65 polyclonal antbody	100 ug	3
Anti-Human Wnt-3ª	100 ug	2
HCT 116 Cell Line human		1
DMEM, high glucose, pyruvate	10 x 500 ml	4

McCoy's 5A (Modified) Medium	500 ml	9
Fetal Bovine Serum, qualified, heat inactivated, Brazil	500 ml	4
Medium 199	6 x 500 ml	3
Penicillin-Streptomycin (5,000 U/mL)	100 ml	5
Trypsin/EDTA Solution (TE)	100 ml	5
PBS, pH 7,4	10 x 500 ml	4
Sterilin Petri Dishes 60 mm Petri	540	4
Pipetas serologicas 10 ml	200 uds	5
Click-iT™ Plus EdU Alexa Fluor™ 488 Imaging Kit		4

CyQUANT™ Cell Proliferation Assay Kit, for cells in culture	1000 assays	4
EasYFlasks™ Nunc™con tratamiento para cultivo celular	100	4
Multiplacas Nunc™tratadas para cultivo celular	85	3
	TOTAL	**5150**

En la descripción de los artículos que constituyen el objeto del presente contrato se citan marcas comerciales a fin de definir con precisión el objeto del contrato y garantizar, asimismo, la correcta ejecución de estudios iniciados en el marco de los proyectos de investigación con denominación Adipogénesis y Carcinogénesis (PI07/0953 y PI11/01661), persiguiéndose a través de aquéllos la consecución de resultados totalmente compatibles con los ya obtenidos en estudios previos realizados.

Resulta de aplicación en este caso la excepción prevista en el artículo 126.6 de la LCSP que permite la utilización de marcas en caso que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato.

No obstante, se incluye la mención "*equivalente*" para cada uno de los suministros con objeto de permitir a los diferentes licitadores ofertar bienes equivalentes aptos para garantizar la correcta ejecución del proyecto de investigación de referencia, siempre y cuando se demuestre que dichos bienes permiten la correcta realización del presente contrato y del proyecto financiado con cargo al Fondo referido, *so pena* de resultar excluido en caso contrario.

En este sentido FIMABIS se reserva el derecho de comprobar la validez, absoluta equivalencia y compatibilidad de los reactivos equivalentes ofertados, con las investigaciones y experimentos en curso, corriendo a cuenta del ofertante -y sin cargo alguno para FIMABIS- el envío de las muestras de productos que le sean solicitados y en las cantidades requeridas para las correctas comprobaciones.

CPV: 33696000-8 Reactivos químicos.

NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR: FIMABIS tiene por objeto integrar armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública promoviendo, desarrollando y divulgando la investigación científica en el área biomédica, biosanitaria y biotecnológica, dando soporte efectivo a la innovación en ciencias de la vida y sirviendo de enlace entre centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico.

Entre sus fines fundacionales están la promoción de la investigación científica, biomédica y biotecnológica en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, poniendo a disposición de los investigadores los medios de la Fundación tanto para actividades investigadoras como formativas, y transferir los resultados obtenidos a la sociedad en forma de avances en el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

En el marco de esta actividad, resulta imprescindible para FIMABIS llevar a cabo la contratación de los suministros y fungibles que se relacionan; todo ello a fin de garantizar el correcto desarrollo y ejecución del Proyecto de investigación al que sirven y por el que se contrata, el cual se encuadra y forma parte de los fines que resultan propios a la Fundación.

DIVISIÓN POR LOTES: En el presente procedimiento de contratación se decide llevar a cabo la división del objeto del contrato en (2) dos lotes; todo ello a fin de favorecer la concurrencia de un mayor número de licitadores al procedimiento de contratación que nos ocupa a la par de proteger el fin último por el que se contrata.

Con objeto de favorecer y garantizar la fluidez y agilidad respecto a los plazos de entrega de los reactivos relacionados en la presente Memoria justificativa y a fin de no restringir la libre concurrencia entre empresas respecto a aquellos que presentan características específicas, la/s empresa/s adjudicataria/s (en caso de que hubiera resulte adjudicataria una Unión Temporal de Empresarios "**UTE**") quedarán obligadas a garantizar la disponibilidad de un stock mínimo de reactivos en sus instalaciones en relación a los lotes para los que presenten su oferta.

La obligación anterior se impone a los licitadores con objeto garantizar una respuesta inmediata a cualquier demanda urgente que pudiera llegar a plantearse durante la ejecución real del Proyecto y del eventual contrato que se suscriba; dada la imposibilidad de que resulten preestablecidos el número de unidades de reactivos exactos que serán necesarios para garantizar el correcto desarrollo y ejecución del Proyecto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y UN MIL CATORCE euros (81.014 €) IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: OCHENTA Y UN MIL CATORCE euros (81.014 €) IVA excluido.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado se han calculado con base en las estimaciones de consumo inicialmente previstas y teniendo como base los precios unitarios estimados de los diferentes artículos; haciéndose depender el número de unidades y la frecuencia con las que se requieran de las necesidades reales del grupo de investigación durante la real ejecución del Proyecto.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

FIMABIS procederá a llevar a cabo el abono del precio correspondiente a los suministros percibidos con carácter desglosado y en dos (2) momentos:

(i) El 30 % del precio se abonará en el momento en el que se lleve a cabo la adjudicación del contrato.

(ii) El 70 % restante se abonará conforme se vayan realizando los pedidos, contra facturas emitidas por el contratista. En cada factura habrá de especificarse el proyecto de investigación que ha realizado el pedido, indicando el código y título del proyecto que en cada caso le será facilitado.

PLAZO DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:

El plazo de duración inicial del contrato de suministros al que se refiere la presente Memoria será de cuatro (4) años y seis (6) meses, permaneciendo vigente el mismo hasta la completa realización y análisis de la totalidad de pruebas previstas.

El plazo de duración tendrá, en todo caso, un carácter estimado, sometiéndose la vigencia del mismo a las necesidades que para FIMABIS se deriven de la real ejecución del Proyecto.

En consecuencia, la Fundación se encontrará legitimada para resolver anticipadamente el mismo en caso de que la necesidad que motiva la presente contratación se cubra con carácter previo a la finalización del plazo de duración inicial referido, sin que los eventuales adjudicatarios puedan reclamar a aquélla por este concepto.

PRÓRROGAS: No se prevén prórrogas, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran llegar a tener lugar con arreglo a lo previsto en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO: Procedimiento Abierto Simplificado contemplado en el artículo 159 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

De conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 89 y demás preceptos concordantes, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia que a continuación se relacionan:

(i) Haber realizado un mínimo de cinco (5) suministros de igual o similar naturaleza en los últimos tres (3) años o desde la fecha de creación de la empresa de ser esta posterior, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

(ii) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

El órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará a través de:

(i) La declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los criterios de adjudicación serán de aplicación al LOTE UNO y LOTE DOS en los siguientes términos:

LOTE UNO: Reactivos para el análisis de la expresión génica, proteica y epigenética

La puntuación total será de cien (100) puntos, los cuales se distribuirán conforme a los criterios recogidos en la siguiente tabla:

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	PUNTOS = 80
1- **OFERTA ECONÓMICA:** Se obtendrá un máximo de sesenta (60) puntos sobre el total de los criterios. La propuesta económica será por precio unitario de cada artículo y la puntuación que obtenga será el resultado que arroje el sumatorio de los precios unitarios ofertados; asignándose la puntuación al resto de las ofertas proporcionalmente y mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P = \left[1 - \frac{(B-A)}{A}\right] * N$ Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada (sumatorio de los precios unitarios más bajos que se hubieran ofertados) y B el sumatorio de los precios unitarios de la oferta sometida a valoración. **A efectos de cálculo y determinación de las posibles ofertas anormalmente bajas se aplicarán los parámetros recogidos en el Anexo IX y el artículo 149 de la LCSP.**	60

2- **PLAZO DE ENTREGA:** Se otorgarán hasta veinte (20) puntos según los siguientes criterios: • Plazo de 5 a 8 días: **20** puntos • Plazo de 9 a 12 días: **15** puntos • Plazo de 13 a 18 días: **10** puntos • Plazo de 14 a 19 días: **5** puntos • Plazo superior a 20 días: **0** puntos	20
CRITERIOS SUBJETIVOS	**PUNTOS**
CALIDAD DE LOS BIENES (calidad, valor técnico, características estéticas y funcionales, accesibilidad, y diseño universal) Máximo 20 puntos Se calificará sobre el valor técnico de las propuestas asignando mayor puntuación a aquellas características que sean iguales o superiores a las descritas en el PPT que se incluye **Anexo X** al presente Pliego. Asimismo, se calificará sobre el porcentaje de productos ofertados que se ajusten a la descripción y calidad requerida, asignando la mayor puntuación a aquellas ofertas que alcancen la totalidad o mayor número de las características requeridas. El mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo será de: 12,5 puntos.	20
TOTAL	**100**

LOTE DOS: Reactivos para el análisis de la expresión génica, proteica y epigenética

La puntuación total será de cien (100) puntos, los cuales se distribuirán conforme a los criterios recogidos en la siguiente tabla:

CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	**PUNTOS = 80**
3- **OFERTA ECONÓMICA:** Se obtendrá un máximo de sesenta (60) puntos sobre el total de los criterios. La propuesta económica será por precio unitario de cada artículo y la puntuación que obtenga será el resultado que arroje el sumatorio de los precios unitarios ofertados; asignándose la puntuación al resto de las ofertas proporcionalmente y mediante la aplicación de la siguiente fórmula:	60

$$P = \left[1 - \frac{(B-A)}{A}\right] * N$$ Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada (sumatorio de los precios unitarios más bajos que se hubieran ofertados) y B el sumatorio de los precios unitarios de la oferta sometida a valoración. **A efectos de cálculo y determinación de las posibles ofertas anormalmente bajas se aplicarán los parámetros recogidos en el Anexo IX y el artículo 149 de la LCSP.**	
4- **PLAZO DE ENTREGA:** Se otorgarán hasta veinte (20) puntos según los siguientes criterios: • Plazo de 5 a 8 días: **20** puntos • Plazo de 9 a 12 días: **15** puntos • Plazo de 13 a 18 días: **10** puntos • Plazo de 14 a 19 días: **5** puntos • Plazo superior a 20 días: **0** puntos	20
CRITERIOS SUBJETIVOS	**PUNTOS**
CALIDAD DE LOS BIENES (<u>calidad, valor técnico, características estéticas y funcionales, accesibilidad, y diseño universal)</u> Máximo 20 puntos Se calificará sobre el valor técnico de las propuestas asignando mayor puntuación a aquellas características que sean iguales o superiores a las descritas en el PPT que se incluye **Anexo X** al presente Pliego. Asimismo, se calificará sobre el porcentaje de productos ofertados que se ajusten a la descripción y calidad requerida, asignando la mayor puntuación a aquellas ofertas que alcancen la totalidad o mayor número de las características requeridas. El mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo será de: <u>12,5 puntos</u>.	20
TOTAL	**100**

<u>CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:</u>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP y demás preceptos concordantes, se señala como condición especial de ejecución del contrato el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

El incumplimiento de tales condiciones especiales podrá conllevar la imposición de la penalidad que asciende al 5% del precio del contrato, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes en relación con los artículos 76, 202, y 216 y demás disposiciones concordantes de la LCSP.

En Málaga, a 16 de mayo de 2019

GUZMAN DE DAMAS JOSE MIGUEL - 44579347B
Firmado digitalmente por GUZMAN DE DAMAS JOSE MIGUEL - 44579347B
Fecha: 2019.05.21 15:00:35 +02'00'

Fdo.- D. José Miguel Guzmán de Damas

Gerente de FIMABIS